



Río Grande, 21 de Diciembre de 2.015.

**Visto:**

Ley N° 22140.

La Carta Orgánica Municipal,

Nota TCM Presidencia N° 062/2015

Nota T.C.M.F.A N° 111/2015

Acta T.C.M. N° 024 /2015

Contrato T.C.M N°013/2015

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *"Designar, promover y remover a sus empleados"*.

Que, mediante la Nota T.C.M. N° 062/2015 de Fecha 17 de Diciembre de 2015 la Abogada Daniela SALINAS en su carácter de Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, solicita a la C.P Gimena BILIC, Fiscal Auditor de este Organismo, tenga a bien confeccionar un informe individual respecto del desempeño profesional de los auditores contables C.P Danila CHAHER, C.P Jorge LADETTO y C.P Paula ARMANASCO, quienes desempeñan funciones en el área a su cargo, en atención a la proximidad a operar el vencimiento de los Contratos de Empleo Público de los mismos, a efectos de evaluar la necesidad de continuar el vínculo laboral.

Que, mediante la Nota TCM F.A N° 111/2015, en respuesta a la nota de referencia, la Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas manifiesta que la C.P Paula ARMANASCO, titular del DNI N° 29.782.938, demuestra interés en el aprendizaje de procesos nuevos en un ámbito de trabajo totalmente desconocido para ella siendo que el ingreso de la mencionada auditora contable a este Tribunal de Cuentas es relativamente nuevo, ya que su experiencia se limita a la faz privada. No obstante ello se ha desempeñado con eficiencia y buena voluntad adaptándose cómodamente al lugar de trabajo y a las tareas asignadas. Asimismo hace saber la escasez de recurso humano profesional que sufre el área de auditoría en la actualidad ya que actualmente cuenta con una sola profesional planta permanente prestando funciones, siendo que otros dos auditores están usufructuando licencias sin goce de haberes por cargos de mayor jerarquía.

Que, además manifiesta el gran cumulo de trabajo del sector mencionado, el que ha sido creciente en los últimos meses, por la cantidad de expedientes de Redeterminaciones de Precios de Obras ejecutadas, financiadas tanto con fondos propios como de Nación; haciendo hincapié en que cada expediente de este tipo de obras con lleva un tiempo considerable de análisis ya que esta clase de procedimientos poco frecuentes tanto para el Municipio como para el Tribunal ha requerido tiempo de aprendizaje y prolongadas demoras en su tramitación; además de las labores adicionales como son informes especiales requeridos por el Concejo Deliberante que implican auditorías integrales de contratos complejos.



Municipio de Río Grande



Que, por lo expuesto la C.P Gimena BILIC, considera en forma prioritaria resolver la continuidad de los Contratos de Empleo Públicos de los profesionales contables mencionados, a fin de cumplir con responsabilidad las tareas endilgadas en tiempo y forma.

Que mediante Acta TCM N° 024/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control, habiendo analizado los informes y Nota TCM N° 111/2015 emanada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas decide por unanimidad suscribir un nuevo Contrato Empleo Público con la C.P Paula ARMANASCO DNI. N° 29.782.938 desde el día 1° de Enero hasta el día 31 de Marzo de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución C.D. 08/14.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato T.C.M N°013/2015 de Empleo Público efectuado con la C.P. Paula ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el día 31 de Marzo de 2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 267/2015.

C.P. Leonardo Ariel Gómez  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal